

**22599** RESOLUCION de 27 de julio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura de la Generalidad Valenciana, por la que se acuerda tener por incoado el expediente de delimitación del entorno de protección de la Casa del Almirante de Valencia.

Considerando que por Decreto de 26 de enero de 1944 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), se declaró monumento histórico artístico, de carácter nacional, la Casa del Almirante, en Valencia.

Visto el informe del Servicio de Patrimonio Arquitectónico favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este monumento.

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, la Dirección General de Patrimonio Artístico ha resuelto:

Primero.—Incoar expediente de delimitación del entorno de protección de la Casa del Almirante, en Valencia.

El entorno de protección queda delimitado en los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

Segundo.—Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Tercero.—Dar traslado de esta Resolución a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valencia y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 en relación con el 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Artístico.

Cuarto.—Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Quinto.—Que la presente Resolución con sus anexos se publique en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 27 de julio de 1993.—El Director General, José Morera Buelti.

## ANEXO I

### Motivación de la delimitación propuesta

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección de la Casa del Almirante consiste en incluir dentro de su área los elementos urbanos siguientes:

Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el BIC, pudiendo afectar al mismo tanto visual como físicamente cualquier intervención que se realice sobre ellas.

Parcelas recayentes al mismo espacio visual que el BIC y que constituyen su entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter del espacio urbano.

Espacios públicos en contacto directo con el BIC y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

Edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que aun no teniendo una situación de inmediatez con el BIC afecten de forma fundamental a la percepción del mismo.

## ANEXO II

### Area de protección

#### A) Descripción literal de la delimitación.

Origen.—Vértice oeste del encuentro de la calle del Milagro con la calle Baños del Almirante.

Sentido.—Sentido horario.

Línea delimitadora.—Desde el origen la línea continúa por la alineación norte de la calle del Milagro hasta entrar por la medianera oeste del primero de los edificios colindantes con los edificios de la Casa y Baños del Almirante, hasta salir a la calle del Palau, continuando por la alineación este de la plaza Mosén Milá y girando en dirección este hacia la plaza de Nápoles y Sicilia por la alineación norte del espacio central hasta encontrar la alineación este de la calle Trinquete de Caballeros, sigue por la alineación sur de la calle Aparisi y Guijarro, entrando por su primera medianera recorre las traseras de los tres edificios primeros cuya fachada da a la calle Trinquete de los Caballeros, saliendo por la medianera del último de los mismos y cruzando dicha calle continúa por su alineación oeste, en dirección sur, hasta la primera medianera que encuentra entrando por la misma, recorre en dirección sur las traseras de los edificios cuya fachada da a la calle Baños del Almirante hasta llegar a la alineación norte de la calle del Milagro por la que continúa hasta el origen.

#### B) Descripción gráfica:

